

Referencia:	5500/2024
Procedimiento:	Eventos y actividades
Interesado:	
Representante:	
JUVENTUD (JLLINARES)	

Asunto: Aprobación CONVOCATORIA I CONCURSO STREET ART LA VILA - Artistas Emergentes referente al LOTE 1 con una temática sobre el Patrimonio Etnográfico marítimo de La Vila, desierto en la anterior convocatoria.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Con motivo de haber quedado desierto en la anterior convocatoria el Lote 1 del Concurso Street Art La Vila, artistas emergentes, desde la Concejalía de Juventud se va a volver a convocar dicho lote.

Con esta convocatoria se pretende determinar las condiciones jurídicas que regirán el presente concurso de proyectos con intervención de un jurado especialista en la materia, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, con el fin de seleccionar la propuesta más idónea para la intervención artística prevista en la ciudad de Villajoyosa, y su posterior ejecución. Se entiende como intervención artística urbana en este concurso, aquella de carácter mural que redefina el espacio, usando como medios los muros exteriores municipales ubicados en la cuenca del Río Amadorio de acceso al Barrio del Poble Nou y que versará sobre el patrimonio etnográfico marítimo de La Vila.

El objeto de este concurso es convocar a artistas urbanos para realizar proyectos de intervenciones artísticas urbanas site specific. La finalidad del "Concurso Street Art. Artistas Emergentes" es la recuperación de la zona de la cuenca del río Amadorio cuando atraviesa el Conjunto Histórico de La Vila, declarado BIC y regulado por el Plan Especial de Protección y Conservación, con un alto nivel de vandalismo y degradación del equipamiento urbano y de los accesos públicos, con un gran interés medioambiental e histórico

Dicho concurso está previsto en el Capítulo XIII del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa 2024- 2027, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 202401219, de 11/03/2023. Se ajusta a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Villajoyosa (12/12/2021 se publicó la aprobación definitiva de la última modificación de la citada ordenanza (BOP nº 242)). Asimismo, también se ciñe a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Municipal de fecha 05/08/2024 y Retención de Crédito núm. 12024000007053.

El art. 12 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villajoyosa, publicada en el BOP nº 113 de fecha 16/06/2021, regula la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva.

Conforme a la Resolución nº 202302494, de 20/06/2023 la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, en base a lo expuesto, visto los informes emitidos por Secretaría como por la Intervención municipal que obran en el expediente administrativo, y considerando lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones donde se regula el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma, así como en lo estipulado en la vigente Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones, y según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su art. 21 como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones de los art. 21.1 s) y 25.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y de general aplicación,

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia en esta Alcaldía la competencia de aprobación de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido de la convocatoria reguladora de la I Edición del Concurso Street Art la Vila Joiosa-Artistas Emergentes (LOTE 1) con la siguiente redacción:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DEL CONCURSO STREET ART LA VILA JOIOSA - ARTISTAS EMERGENTES (LOTE 1)

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto volver a convocar el Lote 1 del Concurso Street Art La Vila, artistas emergentes, con motivo de haber quedado desierto dicho lote en la anterior convocatoria. Con esta convocatoria se pretende determinar las condiciones jurídicas que regirán el presente concurso de proyectos con intervención de un jurado especialista en la materia, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, con el fin de seleccionar la propuesta más idónea para la intervención artística prevista en la ciudad de Villajoyosa, y su posterior ejecución. Se entiende como intervención artística urbana en este concurso, aquella de carácter mural que redefina el espacio, usando como medios los muros exteriores municipales ubicados en la cuenca del Río Amadorio de acceso al Barrio del Poble Nou y que versará sobre el patrimonio etnográfico marítimo de La Vila.

El objeto de este concurso es convocar a artistas urbanos para realizar proyectos de intervenciones artísticas urbanas *site specific*.

La finalidad de esta primera edición del “Concurso Street Art. Artistas Emergentes” es la recuperación de la zona de la cuenca del río Amadorio cuando atraviesa el Conjunto Histórico de La Vila, declarado BIC y regulado por el Plan Especial de Protección y Conservación, con un alto nivel de vandalismo y degradación del equipamiento urbano y de los accesos públicos, con un gran interés medioambiental e histórico

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único. La presente convocatoria se sujeta a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Villajoyosa publicada en el BOP N° 113 de fecha de 16 de junio de 2021, de conformidad según lo establecido en el Capítulo XIII del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa 2024-2027, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 202401219, de 11/03/2024 y modificado por Resolución n° 202403307, de 06/08/2024.

Se regirá por en todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES

Podrá concurrir al premio cualquier artista o colectivo artístico (máximo 4 componentes) mayor/es de **18 años hasta los 35 años**.

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento: www.villajoyosa.com y en las redes sociales municipales
2. Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la BDNS.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La dotación económica del premio, es la contemplada en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 337048100 de los Presupuestos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Vila Joiosa 2024, con el documento contable número 12024000007053 y por importe de 1.200,00€.

Con carácter general, las ayudas con cargo a esta convocatoria consistirán en una subvención económica para contribuir a la recuperación de la actividad comercial y económica en el municipio. De conformidad con el art. 31 LGS, se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de organismos o instituciones públicas o privadas, para la misma actividad no superando entre todo el coste derivado de la actividad.

ARTÍCULO 6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y **finalizará el día 8 de septiembre (inclusive)**.

La inscripción será **gratuita**.

Los interesados deberán rellenar la hoja de inscripción y remitirla con toda la documentación requerida por: **Registro de Entrada Online del Ayuntamiento de Villajoyosa** www.villajoyosa.es (sede electrónica) o **Presencial en la Casa de la Juventud Villajoyosa**, calle Fray Posidonio Mayor (Casco Histórico), 30. 03570. La Vila Joiosa, de lunes a viernes en horario de 8:30h a 13:30h, teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados deberán presentar:

- i. Formulario de inscripción
- ii. Breve Currículum artístico
- iii. Propuesta de intervención artística para el Lote 1 objeto de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta la utilización de los colores aproximados a la paleta de colores históricos de La Vila Joiosa, aportada en el Anexo.
- iv. Estimado coste económico y cantidad del material necesario, teniendo en cuenta la superficie para realizar la intervención seleccionada.
- v. Adjuntar archivo de imagen/es o impreso en papel con el boceto de la propuesta
- vi. Enlace/s a página web personal, red social o similar donde ver portfolio artístico (Opcional)

vii. Documentación complementaria que se considere necesaria. (Opcional)

También se deberán indicar los siguientes datos:

- Título de la obra
- Nombre/s del artista o colectivo artístico

ARTÍCULO 8. PREMIOS Y DOTACIÓN

La dotación económica del premio, es la contemplada en aplicación presupuestaria del estado de gastos 337048100 de los Presupuestos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Vila Joiosa, con el documento contable número 12024000007053.

El premio del Lote 1 objeto de esta convocatoria será: 1.200,00€

ARTÍCULO 9. JURADO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Marcos Enrique Zaragoza Mayor

Suplente: Marisa Mingot Cervera

Secretario: Carlos Soler López

Suplente: Josefa Lloret Llorca

Vocal: Antonio Cervera Fontenla

Suplente: Félix Gordero

Vocal: Juan Llinares Mayor

Suplente: Juan Durán

Vocal: David Trujillo Ruiz

Suplente: Iván Albalade Gauchía

El Jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada, y su decisión será inapelable.

En el plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha límite de entrega de la documentación, el Jurado emitirá su fallo, emitiendo la correspondiente Acta de Fallo, que se publicará en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Villajoyosa, con su correspondiente nota de prensa para medios de comunicación.

El Jurado deberá designar una propuesta ganadora para el lote 1. El concursante cuya propuesta artística del lote mejor valorada, será el ganador según su criterio de prioridades.

Así mismo podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar desierto el lote por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La propuesta de intervención artística deberá ser inédita y original, debiendo ser ésta de su exclusiva propiedad y no pudiendo haber sido expuesta con anterioridad ni presentada en ningún otro certamen o concurso del territorio nacional.

Serán valoradas todas aquellas obras que fomenten valores de convivencia y ciudadanía como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la inclusión, la lucha por las libertades y contra la desigualdad, pacifismo, cooperación, siendo directamente rechazada aquellas que sean ofensivas, que vayan contra la igualdad o que ensalcen el odio, intolerancia y la violencia.

La imagen elegida para el emplazamiento, así como el mural realizado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 11. DETERMINACIÓN DEL GANADOR

El jurado adoptará sus decisiones con total autonomía e independencia. Cada miembro del jurado cumplimentará un “Formulario de valoración individual” por cada uno de los participantes, documentos que serán custodiados por la Secretaria del concurso.

La puntuación final obtenida será la resultante de la media de la suma de las puntuaciones de los formularios de valoración de cada uno de los miembros del jurado.

Por la Secretaria del concurso se levantará acta que contendrá el ganador, la cual será suscrita por todos los miembros del jurado.

ARTÍCULO 12. EJECUCIÓN PROYECTO.

La ejecución del proyecto ganador se llevará a cabo durante los días propuestos: 20, 21 y 22 de septiembre. En horario de 9:00h. alas 20:00h.

El ganador se compromete a ejecutar la intervención artística seleccionada sobre los soportes dispuestos por el jurado y el Ayuntamiento de la Vila Joiosa, con la obligatoriedad de que las obras se finalicen antes del 22 de septiembre a las 20:00h.

Únicamente se podrá retrasar la finalización de las obras por causas mayores y debidamente justificadas.

El concurso se centra en el Lote 1. (Anexo: fotografías de los muros a intervenir y ubicación aérea):

- **Lote 1:** Rampas de acceso desde el río Amadorio al barrio del Poble Nou. Consta de dos tramos de rampa, con las siguientes medidas:

Lote 1a (Primer tramo de rampa_alta): 2,70 m. x 23 m. = superficie 31,05 m²

Lote 1b (Segundo tramo de rampa_bajo): 1,80 m. x 24 m. = superficie 21,60 m²

Superficie total a intervenir = 52,65 m²

Premio en concepto de honorarios del artista: 1.200,00 €

- **Temática**

- **Patrimonio Etnográfico marítimo.** Palabras clave: redes de pesca, rederas, rederos, senda marítima, hilado, construcción naval, pesca.

El material necesario para la ejecución de los trabajos será entregado al ganador del concurso para poder desarrollar su obra.

ARTÍCULO 13.- PAGO DE LOS PREMIOS

Tras hacerse público el fallo y notificarse al ganador, el Departamento de Juventud, previo al pago, se pondrá en contacto con el ganador para que aporten la documentación necesaria para abono de los premios:

-Documento de “Ficha de Mantenimiento de Terceros”: debidamente cumplimentada y firmada.

-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a efectos de realizar el abono de los premios. Dicha documentación deberá enviarse por correo electrónico a la mayor brevedad posible. En el caso de que la persona premiada no pudiera cobrar el premio por estar incurso en alguna circunstancia señalada en el artículo 13.2 de la

Ley 38/2003, General de Subvenciones, o en el caso de que no se entregara en el plazo indicado la documentación señalada, se entenderá que se ha producido el desistimiento por parte de los premiados al cobro que les hubiera correspondido, no procediendo en tal caso a reclamación alguna, declarándose desierta la categoría del premio.

ARTÍCULO 14.- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en el concurso supone la aceptación por parte de los participantes de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria, así como también de la decisión que adopte el jurado. Asimismo, los participantes autorizan al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías de los elementos presentados a concurso y del propio concurso se consideren oportunas, aceptando expresamente la publicación de las imágenes que hayan sido premiadas en la página web del Ayuntamiento, para la divulgación de concurso en el municipio.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 b) y el 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que quedará expuesto en la Base Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica y en la web municipal.

CUARTO.- Notificar a los servicios económicos y al departamento de Secretaría

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Fecha fiscalización: 13/08/2024

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General., certifico.